



28/08/2023

G. L. Núm. 3624XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XX del 2023, mediante la cual indica que suscribieron un acuerdo con la fundación XXXX donde la empresa se comprometió a donar íntegramente el total de lo recaudado por el cobro de bolsas vendidas en sus tiendas, dichos fondos con la idea de que sean utilizados en proyectos de sostenibilidad para conservar el medio ambiente, por lo cual consulta, cual es el procedimiento para que dichos pagos sean aceptados como una donación en la declaración jurada; esta Dirección General le informa que:

Cuando las sociedad XXXX, realicen donaciones a organizaciones sin fines de lucro, podrá descontar hasta el 100% de la donación, siempre que el monto de dicha donación no exceda el 5% de la renta neta imponible del ejercicio fiscal y después de efectuada la compensación de las pérdidas provenientes de ejercicios anteriores, cuando corresponda, en virtud de lo instaurado en el literal i) del artículo 287 del Código Tributario, así como los artículos 31 y 32 del Reglamento Núm. 139-98 para la Aplicación del Título II del referido Código, debiendo presentar para tales fines los pertinentes comprobantes fehacientes y cumpliendo con las disposiciones establecidas en el citado artículo 32.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

